

DICTAMEN

Managua, 08 de Mayo del 2019

Doctor
GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTES
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Doctor Porras:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS “MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA”**, la que podrá ser reconocida e identificada abreviadamente como **ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**, con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León. Presentada por el Diputado MAURICIO ORUE VASQUEZ. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXIV Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2018.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Difundir el Evangelio para dar a conocer a los hombres la verdad axiomática de Dios. 2) Establecer en Nicaragua congregaciones de la Asociación Misión la Restauración Prometida que fueren necesarias para difundir el evangelio. 3) Establecer lazos de amistad y fraternizar con las demás Asociaciones o Iglesias que existan en el país y que sean afines a lo establecido en el mensaje creído por los fieles de esta Iglesia. 4) Fomentar la asistencia fervorosa de los fieles a los servicios y enseñanzas de la Iglesia.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: KELVIN JOSE CAMPUZANO MONTENEGRO, VICEPRESIDENTE: JUAN VICENTE GUEVARA CORTEZ, TESORERO: RAFAEL ANTONIO CACERES RUEDA, SECRETARIO: JOSE NOEL GARCIA PEREZ, 1er. VOCAL: MARIO JOSE COREA HERNANDEZ, 2do. VOCAL: JOSE ANGEL RIOS QUIROZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS “MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**, la que podrá ser reconocida e identificada abreviadamente como **ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA

VICE – PRESIDENTE

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO

VICE – PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO JIRON
BOLAÑOS

MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ

MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ

MIEMBRO

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

NALLIRYS ARAGON CANTILLANO

MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS “MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**, la que podrá ser reconocida e identificada abreviadamente como **ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.
- Arto. 2. La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS “MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**, la que podrá ser reconocida e identificada abreviadamente como **ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO E. PORRAS CORTES

PRESIDENTE

LORIA R. DIXON BRAUTIGAM

SECRETARIA